

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 021CS596815

NPM/ALK.



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA QUE INDICA DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 380 DE 2014, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A CRUCERO ESTE TRES SPA.

SANTIAGO, - 8 JUL 2014

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro _____	
V° B° Jefe _____	

EXENTO N° 609/ VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto (Exento) N° 380 de 12 de mayo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 DE 1977; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
Ministerio de Bienes Nacionales RECEPCION DE TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 380 de 12 de mayo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la Sociedad "CRUCERO ESTE TRES SPA", concesión onerosa directa para ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional, en el inmueble fiscal de 183,20 há, que se encuentra ubicado a 9 km. al Sureste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 24, compuesto por lotes A, B y C, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta;

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 20 de mayo de 2014, la sociedad concesionaria, por situaciones financieras sobrevinientes, ha solicitado con fecha 30 de junio de 2014, un nuevo plazo para suscribir el respectivo contrato de concesión onerosa directa.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a CRUCERO ESTE SpA, Rut N° 76.238.089-7, un nuevo plazo de treinta (30) días hábiles, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 380 de 12 de mayo de 2014.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	
DECUC. DTO.	

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, en el Banco Santander Chile, Oficina Agustinas, consistente en una Boleta de Garantía en Efectivo a favor de Organismos Públicos, N° 0283086, N° Operación 00350401005506288723, de fecha 3 de septiembre de 2013, por la cantidad de U.F. 566,4000, fue prorrogada en su plazo de vencimiento hasta el 30 de agosto de 2014, en los mismos términos en que fue otorgada originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto Exento N° 380 de 12 de mayo de 2014, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario oficial" y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

División de Bs. Nac.
División de Catastro
Dpto. de Enaj. de Bs.
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
Unidad de Catastro Regional.
Unidad de Decretos.
Estadísticas
Archivo Oficina de Partes.-